

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 127-2020-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 052-2020-VRI (Expediente N° 01084412) recibido el 16 de enero de 2020, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la actualización de la conformación del Comité de Asesor del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 621-2018-R del 09 de julio de 2018, se aprueba, la conformación del Comité de Asesoramiento del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, con la finalidad de encargarse de la evaluación rigurosa de los trabajos de investigación que son subidos al Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao y al Portal de ALICIA;

Que, los Arts. 27 y 70 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, establecen que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT), es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; así mismo, organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, tecnológico y de innovación; coordina y supervisa a los institutos de investigación de especialización con los centros de investigación de la Universidad y las Unidades de Investigación de las facultades en los trabajos de investigación desarrollados; y el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) y la Oficina de Secretaría General (OSG) remiten un reporte mensual actualizado y sistematizado, por Facultad, grado académico y título de los trabajos de investigación, tesis de pre y posgrado al repositorio, como responsable de la publicación de los trabajos de investigación, tesis, textos y otras publicaciones en el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto ALICIA

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante Oficio N° 005-2020-ICICyT/VRI de fecha 07 de enero de 2020, menciona que al ser una necesidad imperiosa cumplir con las exigencias actuales en lo referente a investigación, establecidas por organismos como la SUNEDU, el CONCYTEC, y otros, requiere contar con un Comité Asesor, a fin de cumplir las metas trazadas, proponiendo a los docentes que conformaran dicho Comité;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la actualización de la conformación del Comité Asesoramiento del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao;



Estando a lo glosado; al Informe N° 045-2020-ORH y Proveído N° 050-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 21 y 22 de enero de 2020 respectivamente; al Proveído N° 102-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de enero de 2020, al registro de atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del despacho rectoral el 28 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° ACTUALIZAR, la conformación del Comité de Asesoramiento del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao, con la finalidad de encargarse de la evaluación rigurosa de los trabajos de investigación que son subidos al Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao y al Portal de ALICIA, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	FACULTAD
01	DIAZ GUTIERREZ ALBERTINA	FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA
02	GUEVARA LLACZA CÉSAR MIGUEL	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
03	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
04	LEVANO HUAMACCTO CARLOS ALBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
05	HUAMAN MEJÍA MARIA CELINA	FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
06	GUTIERREZ DIAZ MARIA ANTONIETA	FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultad, EPG, ICICyT, DIGA, OTIC, ORAA, OCI, OAJ,
cc. ORRHH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.